

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE DISMINUCIONES Y/O CIERRES DE FONDOS ROTATORIOS FINANCIADOS POR CUENTAS ESCRITURALES DE ORIGEN BANCARIO DE ORGANISMOS QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA CUT

Aquellas devoluciones de fondos relacionadas a disminuciones y/o cierres de Fondos Rotatorios (FR) que se constituyeran desde una cuenta financiadora escritural de origen bancario de **titularidad del SAF**, deberán ingresar el saldo resultante de estos conceptos de la cuenta pagadora del FR en la **cuenta recaudadora bancaria** respectiva, es decir que en **ningún caso** serán depositadas en la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

Los organismos completarán el comprobante Extractor de Fondos (EXTFO) con la información correspondiente al movimiento bancario de la cuenta recaudadora de titularidad del SAF donde se hubiera efectuado el ingreso.

Posteriormente, autorizarán el Comprobante de Disminución y/o Cierre de FR -el cual impactará en el Libro Banco de la cuenta recaudadora correspondiente- y conciliarán este registro con el extracto respectivo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS PROVENIENTES DE DISMINUCIONES Y/O CIERRES DE FONDOS ROTATORIOS FINANCIADOS POR CUENTAS ESCRITURALES DE ORIGEN BANCARIO DE ORGANISMOS QUE OPERAN EN EL ÁMBITO DE LA CUT .

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.